

Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva de un Plan de Despliegue de una Red de Comunicaciones Electrónicas en este Municipio.

Habiéndose aprobado, por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0245, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Zarza de Montánchez, el plan de despliegue e instalación de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Zarza de Montánchez, cuyo RESUELVO establece:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Interesado:	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474
Representante:	SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA	B95328993

Condicionado al cumplimiento de las Consideraciones/Conclusiones establecidas en el informe técnico n.º ZA-032.1-ANU-2023 obrante en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los/as interesados/as, con indicación de los recursos pertinentes.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zarza de Montánchez, 21 de noviembre de 2023

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE

